



CVOE-03-20210510003339

Señora:

IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL

Predio: MANZANA 1A LOTE 28 (Según FMI) LOTE No. 28 MANZANA 1A (Según Titulo) MZ 1A LO 28

METROPOLI PLAZA II (Según Certificado Catastral)

Yopal -Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

Asunto: Notificación por Aviso del Oficio de Oferta Formal de Compra

CVY-07-442Q.

La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta yriesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día veintiuno (21) de abril de 2021, **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S.**, expidió el oficio de Oferta Formal de Compra **CVOE-03-20210419002797** "por medio del cual se dispone la adquisición parcial y se formula Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado MANZANA 1A LOTE 28 ^(Según FMI) LOTE No. 28 MANZANA 1A ^(Según Titulo) MZ 1A LO 28 METROPOLI PLAZA II ^(Según Certificado Catastral), Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral 8500100001001913480000 y matrícula inmobiliaria número 470-100918, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare) CVY-07-442Q", cuyo contenido se adjunta:







CVOE-03-20210510003339





OFERTA DE COMPRA CVY-07-442Q

CVOE-03-20210419002797

Señora

IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL

Predio: MANZANA 1A LOTE 28 (Según Pint) LOTE No., 28 MANZANA 1A (Según Titulo) MZ 1A LO 28

METROPOLI PLAZA II (Según Co

Yopal -Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. -PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL*

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición parcial y se formula Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado MANZANA 1A LOTE 28 (Según PM) LOTE No. 28 MANZANA 1A (Según Titulo) MZ 1A LO 28 METROPOLI PLAZA II (Según Certificado Catastral), Município de Yopal, Departamento del Casanare, identificado con cédula catastral 8500100001001913480000 y matrícula inmobiliaria número 470-100918, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), CVY-07-442Q

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio - Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio - Yopal,

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma parcial un área de CIENTO OCHENTA Y SIETE COMA SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (187,73m²), todo debidamente delimitado y alinderado entre la abscisa inicial Km 102+113,24 D y la abscisa final Km 102+133,43 D del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-07-442Q de fecha 12 de enero de 2021, cuya copia se anexa.

> Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S MIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 25 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582 www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015 RECHA: 5-02-20









CVOE-03-20210510003339





OFERTA DE COMPRA CVY-07-442Q

CVOE-03-20210419002797

Que el presente Oficio por el cual se dispone la adquisición parcial y se formula Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado MANZANA 1A LOTE 28 (Según FMI) LOTE No. 28 MANZANA 1A (Según Titulo) MZ 1A LO 28 METROPOLI PLAZA II (Según Certificado Catastral), Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral 8500100001001913480000 y matricula inmobiliaria número 470-100918, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), se dirige a la señora IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.427.399, en su calidad de titular del derecho real de domino inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 470-100918, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Que el valor establecido en la presente oferta de compra es la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$124.121.751), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo N° CVY-07-442Q de fecha 15 de marzo de 2021, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz LONPRAVIAL, aprobado por el consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVIYO215-6986-21 de fecha 13 de abril de 2021, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la ley 1882 de 2018 el citado valor se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	H 100000	VALOR NITARIO		SUB TOTAL
TERRENO						
UNIDAD FISIOGRAFICA 1	M2	187,73	15	660.000	5	123.901.800
TOTAL TERRENO					\$	123,901,800
CULTIVOS Y ESPECIES		Succession Published				
Pasto Brachiaria	M2	187,73	15	330	S	61,951
Guasimo	Uh	1,00	3	79.000	\$	79.000
Patesamuro	Uh	1,00	\$	79.000	\$	79.000
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES						219.951
TOTAL AVALUO					\$	124,121,751

Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de COVIORIENTE S.A.S., cancelará directamente a la Notaría y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración y registro, respectivamente.

Que para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 9ª de 1989 y el artículo 67 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo 61 de la misma norma, se anexa fotocopia del informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo N° CVY-07-442Q de fecha 15 de marzo de 2021, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz LONPRAVIAL, aprobado por el consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVIYO215-6986-21 de fecha 13 de abril de 2021, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la ley 1882 de 2018, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en la normatividad vigente.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 <u>www.covioriente.com</u>

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015 FECHA: 5-02-20 V 6











CVOE-03-20210510003339





OFERTA DE COMPRA CVY-07-442Q

CVOE-03-20210419002797

Que mediante la ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" a través de los artículos 23 y 37, se estableció la procedencia de indemnizaciones o compensaciones para afectar el patrimonio de los particulares, indicando que el valor comercial del predio debe hacerse de manera integra, debiéndose incluir en este el lucro cesante y el daño emergente, cuando haya lugar a su reconocimiento.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución N° 898, reglamentó la ley 1682 de 2013, en lo que refiere a los parámetros que deben aplicarse en la realización de los avalúos requeridos, dentro del proceso de adquisición predial. De esta manera, estableció en el artículo 16 los parámetros a tener en cuenta al momento de realizar el avalúo comercial de los predios sujetos al proceso de adquisición predial.

Que la Resolución No. 1044 del 29 de septiembre de 2014, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi modificó parcialmente y adicionó la Resolución 898 del 19 de agosto de 2014, en el sentido de efectuar los ajustes tendientes a garantizar el cumplimiento del procedimiento en ella establecido.

En el mismo sentido, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 898 y No. 1044 de 2014 del Ministerio de Transporte, dentro del avalúo comercial corporativo antes relacionado, se considerará la indemnización por daño emergente y lucro cesante, en caso de ser procedente, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán reconocidos en caso de iniciar un proceso de enajenación voluntaria y serán cancelados directamente a las entidades correspondientes.

Que los dineros objeto de la presente oferta de compra se encuentran amparados dentro de la Cuenta Proyecto Subcuenta Predial Fondeada por Covioriente S.A.S, identificado con el NIT. 900.862.215-1, conforme a lo preceptuado en el marco del Contrato de Concesión N° 010 de fecha 23 de julio de 2015.

Que sobre el inmueble objeto de adquisición parcial no existen medidas cautelares gravámenes ni limitaciones al dominio, conforme a lo registrado en el folio de matricula inmobiliaria 470-100918 del Círculo de Yopal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, usted cuenta con un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

Según la norma, si la oferta es aceptada deberá suscribirse escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la ejecución del proyecto,

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S INIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 25 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 9099N.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015 FECHA: 5-02-20











CVOE-03-20210510003339





OFERTA DE COMPRA CVY-07-442Q

CVOE-03-20210419002797

así como la debida transferencia de la titularidad a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA libre de todo gravamen.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la <u>vía de la enajenación voluntaria</u>, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la ley 9ª de 1989.

Por otra parte y conforme a los establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el cual establece: "será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; en estos mismos términos, se entenderá que el propietario, poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.

Así mismo, el parágrafo primero del artículo 10 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el cual modificó el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, faculta a la entidad adquiriente a proferir resolución de expropiación en cualquier momento, aunque se haya proferido oferta de compra si en el devenir de la negociación concurrieren los siguientes eventos:

- Cuando se verifique que el titular inscrito del derecho real de dominio falleció y no es posible determinar sus herederos.
- En el evento en el que alguno de los titulares del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de adquisición o el respectivo poseedor regular inscrito se encuentren reportados en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En la presente oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de oferta, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, del cual se hará uso en el evento de requerirse.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del PROINVIORIENTE S.A.S quien es la delegada de COVIORIENTE S.A.S para la gestión predial, ubicada en la dirección Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal y deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015 FECHA: 5-02-20 V.6













CVOE-03-20210510003339





OFERTA DE COMPRA CVY-07-442Q

CVOE-03-20210419002797

Nacional (tapabocas y guantes), o contactar a nuestra Profesional Jurídico Predial, Jacky Daniela Albarracin Barbosa en el teléfono 3104154952, o al correo electrónico predios@covioriente.co.

Se anexa para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,

Firmado por : Paulo Franco Gamboa

Representante Legal Fecha: 2021-04-21 06:54:38

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Elabora: J.D.A.B. - Abogada Predia. Vo. Bo: M.A.C. - Abogada Geston Contractual CVO

Anome

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582 <u>WWW.covioriente.com</u>

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015 FECHA: 5-02-20 V.6









CVOE-03-20210510003339

Que frente a la mencionada oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que mediante oficio de citación CVOE-03-20210419002799 del 21 de abril de 2021, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S., convocó a IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL a comparecer a notificarse de la mencionada Oferta Formal de Compra No. CVOE-03-20210419002797 de fecha 21 de abril de 2021.

Que el aludido Oficio de Citación con Número CVOE-03-20210419002799, fue remitido el 22 de abril de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta Nº 700053414543. Que, el día 28 de abril del 2021 la empresa de mensajería certificó la devolución del documento, por la causal "DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA".



Que, conforme a la Imagen, se logra evidenciar que el inmueble es un lote de terreno que se encuentra deshabitado. Que, ante el desconocimiento de información adicional del destinatario, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE SAS mediante oficio CVOE-03-20210430003140, procede a realizar la Publicación de la Citación de la oferta de compra contenida en el oficio No. CVOE-03-20210419002799 de fecha 21 de abril de 2021, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.com.co y en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente - COVIORIENTE SAS, ubicada en la Diagonal 9 # 7-70 Yopal -

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582 www.covioriente.com









CVOE-03-20210510003339

Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), siendo fijada el día 03 de mayo de 2021 y desfijada el día 07 de mayo de 2021.

Considerando que a la fecha no se ha podido realizar la notificación de la Oferta Formal de Compra No. CVOE-03-20210419002797, es decir, no se logró realizar la notificación personal dentro de los cinco 5 días del recibo de la citación ni después de la publicación de la misma, se procede a realizar la NOTIFICACION POR AVISO, dando aplicabilidad a lo descrito en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, se procede a publicar oficio de Notificación por aviso de la Oferta de compra en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 # 7-70 Yopal – Casanare.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

1 2 MAY 2021

EL A LAS 7:00 A.M.

19 MAY 2021

DESFIJADO EL ____ A LAS 5.30 P.M.

Firmado por : Paulo Franco Gamboa

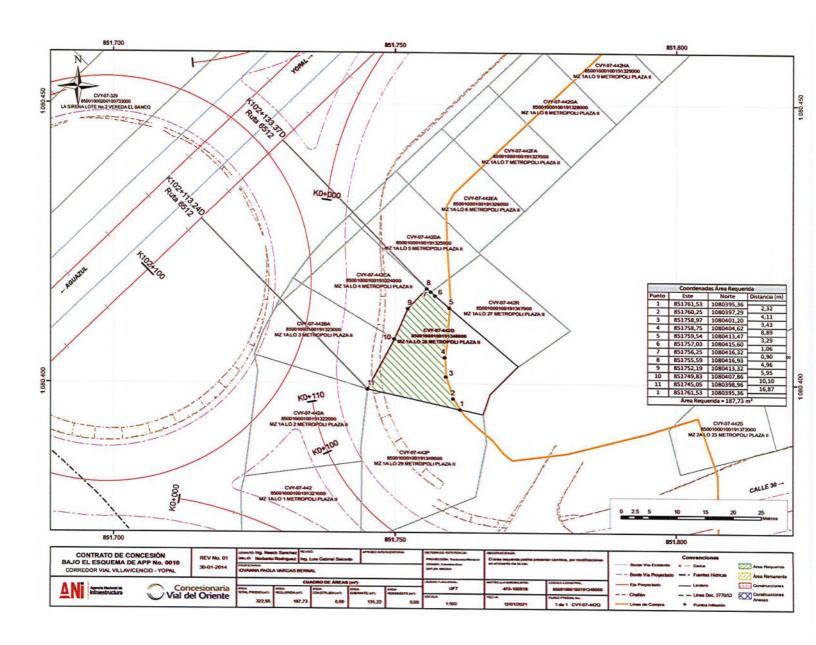
Representante Legal

Fecha: 2021-05-10 05:39:27 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B.. Abogada Predial. Reviso: O.J.C.M. Supervisor Jurídico Predial Aprobó: A.K.C.A.- Directora Predial. Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO CC. Archivo



					SISTEMA	INTEGRADO DE GES	STIÓN		CÓDIGO	GCSP-F-18
Agencia Nacional de Infraestructura	Concesionaria Vial del Oriente		PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		VERSIÓN	001			
and the state of t				FORMATO		FICHA	PREDIAL		FECHA	18/02/201
PROYECTO DE CONCESIÓN		CORRED	OR VIAL V	ILLAVICENCIO-YOPAL		UNIDAD	FUNCIONAL		UF7	
CONTRATO No.:	CONTRAT	O DE CONCE	SIÓN BAJO E	EL ESQUEMA DE APP No. 0010 C	QUEMA DE APP No. 0010 DE 2015					
PREDIO No.				CVY-07-4420	Q.	SECTOR O TRAMO Aguazul - Yop				2
ABSC. FINAL				Km 102 + 113,24 Km 102 + 133,43		MARGEN			Derecha	
	14			- V2				LONGITUD EFECTIVA	20,19	
NOM	BRE DEL PROP	IETARIO(S	DEL PRE	DIO	CEDULA		1.	015.427.399	MATRICULA I	
101	VANNA PAOL	A VARGA	S BERNAI	L	DIRECCION DIRECCION	400 MARKS	MZ 1A LO 2	S/I 8 METROPOLI PLAZA II	470-100918 CEDULA CATASTRAL	
UEDEDA (DADDIO)	146700		1							0191348000
VEREDA/BARRIO:	METRO		CLAS	SIFICACION DEL SUELO	URBANO	LINDEROS	LONGITUD		DLINDANTES	
MUNICIPIO: DPTO:	CASAN					NORTE	5,25 16,87	PUNTOS 5 A 8 CON PREDIO 858 METROPOLI PLAZA II PUNTOS 11 A 1 CON PREDIO 8	CONTRACTOR SECURISE SEC.	a a contract
77,0,70			ACTIVIDA	D ECONOMICA DEL PREDIO	OTROS	1		METROPOLI PLAZA II		
Predio requerido para:	DOBLE CA	ILZADA		TOPOGRAFIA	0 -7 % Plana	OCCIDENTE	18,75 21,01	PUNTOS 1 A 5 CON ÁREA SOBRANTE DEL MISMO PREDIO PUNTOS 8 A 10 (10,91 m) CON PREDIO 85001000100191324 LO 4 METROPOLI PLAZA II Y PUNTOS 10 A 11 (10,10 m) CON 85001000100191323000 MZ 1A LO 3 METROPOLI PLAZA II		91324000 MZ) CON PREDIO
INVENTARIO DE			200	ITEM	DESCRI	CION DE LAS CONS	TRUCCIONES		CANTIDAD	UNID
DESCRIPCION PASTO BRACHIARIA	CANT	DENS 187,73	UN M2	2						
GUASIMO	1	167,73	UN	3					-	
PATESAMURO	1		UN	4						
	_		_				TOTAL	AREA CONSTRUIDA	0,00	m2
				ITEM	DESCRIPCIO	N DE LAS CONSTRU	CCIONES ANEXAS			
				1						
	-		_	3						
				4						
				5						
	-		_	7						
				8						
				9						
				10						
									SI/NO	
					hanistica Urhanización nacce		trucción, Intervención,	Espacio Público?	SI/NO	
				Tiene el inmueble licencia un						
				Tiene el inmueble reglament	o de Propiedad Horizontal LEY				NO	
				Tiene el inmueble reglament Tiene el inmueble aprobado	o de Propiedad Horizontal LEY plan parcial en el momento de		cha Predial?		N/A	
				Tiene el inmueble reglament Tiene el inmueble aprobado Aplica Informe de análisis de	o de Propiedad Horizontal LEY plan parcial en el momento de	el levantamiento de la Fio				
		12/01	/2021	Tiene el inmueble reglament Tiene el inmueble aprobado Aplica Informe de análisis de De acuerdo al estudio de titu AREA TOTAL TERR	to de Propiedad Horizontal LES plan parcial en el momento de Área Remanente? elos, la franja que estipula el d RENO 32:	el levantamiento de la Fio ecreto 2770 debe adquir 2,95 m²	observaciones:		N/A NO	
		12/01	/2021	Tiene el inmueble reglament Tiene el inmueble aprobado Aplica Informe de análisis de De acuerdo al estudio de titu AREA TOTAL TERR AREA REQUERII	to de Propiedad Horizontal LEV plan parcial en el momento di Area Remanente? plos, la franja que estipula el d RENO 32: DA 18:	el levantamiento de la Fio ecreto 2770 debe adquir 2,95 m ² 7,73 m ²	OBSERVACIONES:	UN LOTE EN UN PARQUE INDUSTRIAL.	N/A NO N/A	NDA DE YOPAL
FECHA DE ELABORACIÓN: Elaboró: Ing. Neeck Sanchez For MP No. 25335-332794 ó Revisó y Aprobó:		12/01	/2021	Tiene el inmueble reglament Tiene el inmueble aprobado Aplica Informe de análisis de De acuerdo al estudio de titu AREA TOTAL TERR	to de Propiedad Horizontal LES plan parcial en el momento di Area Remanente? plos, la franja que estipula el d RENO 32. DA 18. NTE 6	el levantamiento de la Fis ecreto 2770 debe adquir 2.95 m ²	OBSERVACIONES:	UN LOTE EN UN PARQUE INDUSTRIAL.	N/A NO N/A	NDA DE YOPAL





1001.171.7.

CONCEPTO DE USO DEL SUELO

Art. 87 Ley 1801 de 2016 y Num. 3 Art. 2.2.6.1.3.1 Decreto 1077 de 2015

El presente concepto es de carácter informativo de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutados (Art. 2.2.6.1.3.1 Decreto 1077 de 2015).

Nombre del solicitante:

LUIS ALBERTO GRANADA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE

Ubicación:

Referencia Catastral:

BARRIO METROPOLI - AREA URBANA YOPAL CASANARE

	\$	
CVY-07-442A	85001000100191322000	470-100892
CVY-07-442	85001000100191321000	470-100891
CVY-07-442P	85001000100191349000	470-100919
CVY-07-442Q	85001000100191348000	470-100918
CVY-07-442R	85001000100191347000	470-100917

Actividad:

NO DEFINIDA

Concepto:

USO GENERAL DEL PREDIO

Fecha de Expedición

Radicado No.:

12 DE MARZO DE 2021

2020124903

Norma de Uso del Suelo:

Los usos del suelo urbano establecen las diferentes actividades que se pueden desarrollar en los predios, ya sean públicos o privados.

Los criterios para la definición de usos del suelo en el municipio de Yopal para las actividades y procesos económicos, atienden a los cambios de la base económica local y los procesos de transformación y deterioro de los sitios, la reglamentación sobre usos del suelo y la localización de actividades se orienta a controlar conflictos funcionales para consolidar usos que fortalezcan las actividades productivas (art 59).

Como lo indica el Articulo No. 59 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yopal, la ubicación y reglamentación vigente de cada uno de los usos y su dinámica con el entorno urbano pueden ser:

- Uso Principal: Es aquel uso que define un área de actividad, el cual puede ser complementado con otros usos.
- Uso Compatible: Son aquellos usos necesarios para el normal funcionamiento de los usos principales, o que pueden compartir el espacio con los usos principales sin afectarlos negativamente.
- Uso Restringido: Son aquellos usos incompatibles con el uso principal.
 - Parágrafo No. 1: En algunos casos, los usos restringidos podrán localizarse, únicamente bajo las condiciones específicas que establezcan. Si dichas condiciones excepcionales no están plenamente explicitas, se entenderá el uso como prohibido.
- Usos Prohibidos: Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación, lo cual entraña un grave riesgo para la seguridad de la población.

CONFORME A LO ANTERIOR ESTE DESPACHO RESUELVE:

Atendiendo el oficio de la referencia, nos permitimos informar que los predios identificados en el presente documento, Según mapa de Usos Propuestos y Áreas de Actividad (U06) anexo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Yopal – Acuerdo 024 de 2013, se encuentran ubicados EN ÁREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL SUBSECTOR 7 entendiéndose como áreas de actividad aquellas zonas que agrupan diferentes usos con base en uno predominante, en éste caso el Comercial, y cuyo subsector indica las posibles actividades a desarrollar en la zona conforme a la revisión documental









donde son definidas sus actividades potenciales mediante usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos del Concepto dado, en conformidad con lo observado se proyecta una salida grafica ver (Ilustración No 1).

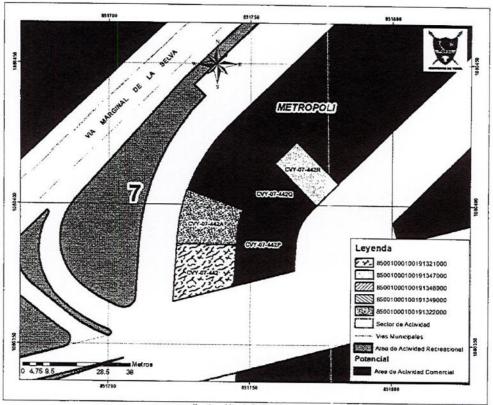


Ilustración 1. Delimitación de Predios

Art 105. Las actividades contempladas en el Subsector No. 7 son:

Usos	Principales	Clasificación de Actividades	Cobertura
EMPRESARIALES Y	DE LOCIETION	BODEGAS: Correo, Embalaje, Almacenamiento, mantenimiento, celaduria, limpieza, fumigación.	
CORPORATIVOS DE LOGISTICA		OFICINAS Y AGENCIAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE. Correo, Embalaje, Almacenamiento, mantenimiento, reparación, celadurta, limpleza, fumigación.	
SERVICIOS DE ALTO	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES: Estaciones de Ilenado Estaciones de servicio completo	Urbana
IMPACTO	VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, E INSUMIOS A VEHÍCULOS EN: Servitecas, talleres de mecánica, montallantas , lavaderos de carros y cambiaderos de aceite.	Zonal
COMERCIO REGIONAL	COMERCIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS: Venta de Artículos agropecuar os, maquinaria Herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista.	
(10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-10000-1		Venta de Automóviles.	Regional
COMERCIO URBANO.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:	ALMACENES SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES DE MÁS DE 2,000 M2 HASTA 5,000 M2 DE AREAS DE VENTA. Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos eléctricos, ferreterias, cacharrerias, ópticas, lamparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristaleria, jugueteria, anticuarios, producción y venta de artesanias, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterias, panaderias, láctsos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerias, perfumerias, papelerias	Urbana
Usos (Compatibles	Clasificación de Actividades	Cobertura
		Estacionamientos en edificaciones en altura o subterrâneo	Urbana
		Estacionamientos en superficie,	Urbana
PERSONALES Y DE PRIMERA NECESIDAD		Hoteles y Apartahoteles hasta 30 habitaciones con servicios basicos	
T TIME TO THE OCCUPANT		Hostales y hosterias (sin servicios básicos).	
	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casa de Banquetes.	Zonal
SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	ACTIVIDADES CON HORARIOS NOCTURNOS : Discotecas, tabemas y bares.	Urbana









		SALAS DE DIVERSIÓN Y JUEGO: Bingo, billares, casinos, sala de masajes, baños turcos y jacuzzi.	1
		SALAS DE DIVERSIÓN Y JUEGO DE ESCALA ZONAL: Salas de Baile, juegos de Salón , electrónicos, de habilidad y dostreza, boleras, piscinas, girmnasios.	Zonal
		GALLERAS, CAMPOS DE TEJO.	Zonal
COMERCIO REGIONAL	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:	CENTROS COMERCIALES E HIPERMERCADOS CON MÁS DE 5.000 M2 DE AREA DE VENTAS: Productos almenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografia, calizado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterias, cacharrerias, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéricos, metales y piedras preciosas, cristaleria, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanlas, artículos comestibles de primera necesidad: fruterias, panaderias, lácteos, carnes, saisamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papaverías, artículos para la construcción al detal en establecimientos de escala regional con servicio de transporte para atender al cliente a domicilio.	Regional
COMERCIO ZONAL	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:	ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES DE MAS 500 M2 HASTA 2000 M2 DE AREA DE VENTAS. Productos afmenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografia, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, metates y piedras preciosas, cristaleria, juguetería, anticuarios, producción y venta de artissanias, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carmes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías. Establecimientos Para La Venta De Materiales Electricos. De Piomería, Carpintería, Herrería, Ferretiería, Electrodomésticos, De Decoración. Mueblerías, imprentas, Calzado, Boutiques, Joyerías, Relojerías, Regalos, Artesanias, Viórieras, Adquiler De Mobiliario, Artículos Fotográficos, Químicos Y Minerales, Productos De Perturnería, Belleza Y De Arte, Equipos De Cómputo, Centros De Internet	Zonaí
Usos R	estringidos	Clasificación de Actividades	Cobertura
PERSONALES Y DE PRIMERA NECESIDAD	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVO	EVENTOS TEMPORALES Y ESPECTÁCULOS EN PREDIOS PRIVADOS: Circos, parque de atracciones, ferias temporales	Regional
	SERVICIOS TÉCUTOS	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVO: Centros de convenciones Grandes Teatros y salas de concierto.	Regional
SERVICIOS DE ALTO	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	ACTIVIDAD ECONÓMICA RESTRINGIDA: Talleres de ornamentación, marmolerías, servicios de máquinas dobladoras y cortadoras, carpintería metálica y de madera.	Zonal
IMPACTO	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	ALOJAMIENTO POR HORAS: Moteles, hoteles de paso y residencias.	Urbana
Usos	Prohibidos	Clasificación de Actividades	Cobertura
		Unifamiliar	N/A
V	lvienda	Bifamillar	N/A
		Multifamiliar	N/A
	3	OFICINAS O SEDES PRINCIPALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Fiducia, Crédito, Seguros, Cooperativas.	Regional
EMPRESARIALES Y	FINANCIEROS	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.	Urbana
CORPORATIVOS		Cajeros automáticos	Zonal
	A EMPRESAS E INMOBILIARIOS:	Finca raiz, amendamientos, Informática, consultoria, publicidad, mercadeo, asesoria, auditoria, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	Urbana
	DE LOGISTICA	Bodegas de reciciaje	Urbana
	SERVICIOS TURÍSTICOS	ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE TEMPORAL EN: Hotoles y Apartahoteles de más 30 habitaciones y/o servicios complementarios	Regional
		Residencias estudiantiles	Urbana
	SERVICIOS PROFESIONALES,	OFICINAS Y CONSULTORIOS DE: Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estáticos, centros estáticos, veterinarios, venta de mascotas, laboratorios médicos y odontológicos (mecânica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros.	Zonal
PERSONALES Y DE PRIMERA NECESIDAD	TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería, lintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calizado, marqueterías, vidrierías, foristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, fuentes de soda.	Local
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVO	Teatros, salas de conciento y exposiciones, auditorios, cines, salas de audiovisuales, salas de proyección de videos, clubes sociales, estudios de Televisión, estaciones de emisión y estudios de grabación de las empresas de comunicaciones masivas y de entretenimiento.	Urbana
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y	Alquiler de videos, servicios de Internet.	Local
	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y	Juegos electrónicos de pequeño formato, chance, lotería en linea.	LUCA!
SERVICIOS DE ALTO	ESPARCIMIENTO ESPARCIMIENTO	WISKERIAS, STREP-TEASE, CASAS DE LENOCINIO.	Regional
0.0000000000000000000000000000000000000	SERVICIOS FUNERARIOS	Salas de Velación	
		Laboratorios de Tanatopraxia	
COMERCIO LOCAL	ACTIVIDAD CONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO	LOCALES, CON AREA DE VENTAS DE HASTA 500 M2: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterias, panaderias, confiteria, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerias, perfumerias, papelerias y misoeláneas.	Local

ART 105.

Parágrafo 2: en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, la administración municipal, reglamentara mediante decreto las condiciones arquitectónicas y de infraestructura mínimas para el adecuado









funcionamiento de los establecimientos comerciales de comercio zonal, comercio urbano, comercio regional, comercio y servicios de alto impacto y servicio empresariales y corporativos.

Parágrafo 3. Para efectos de aplicar el respectivo control a las actividades definidos como restringido, se aplicarán los siguientes criterios:

- Los usos de suelo aprobados por la administración municipal que son vigentes y que en el marco del presente acuerdo hayan sido reclasificados como usos restringidos, perderán vigencia una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del presente artículo.
- 2. El control del buen desempeño de las actividades que puedan alterar la sana convivencia en los diferentes sectores de para urbana, se sujetaran a los controles de ruido, horario y demás restricciones que pueda imponer la Secretaria de Gobierno municipal, y el reglamento policivo y de convivencia ciudadana para el departamento de Casanare.
- Las Salas de Velación no deben "estar ubicadas a menos de cien (100) metros de clínicas, hospitales, centros de salud y de educación.
- los establecimientos abiertos al público con venta de bebidas alcohólicas, no podrán estar ubicados a menos de 200 metros de clínicas, hospitales, centros geriátricos, de salud y de educación.
- Los establecimientos de prestación de servicio de videojuegos, deben estar ubicados a más de 400 metros de distancia de centros e instituciones educativas de carácter formal o no formal.

Parágrafo 4. Entiéndase por salones sociales de baile y/o clubes nocturnos, aquellos establecimientos que además de prestar servicios de comedores y bar, mantienen orquesta, disponen de pista de baile para uso de los clientes y se contraten o admiten danzarinas a sueldo, porcentaje, o cualquiera otra forma semejante.

Parágrafo 5. Las actividades de Salones Sociales de Baile y/o clubes nocturnos se clasificarán en la reglamentación de usos como actividades restringidas en las áreas de actividad comercial subzonas 2, 4, 5, y 8; y se clasificarán como usos prohibidos en las demás subzonas de las áreas de actividad residencial y múltiple. Facúltese al alcalde para que en un término de un (1) año, reglamente en conjunto con la Secretaria de Gobierno, Oficina Asesora de Planeación e IDURY, en qué subzonas de las áreas de actividad se dará viabilidad se al desarrollo de dichas actividades y bajo qué condiciones específicas; hasta tanto no se reglamente dichas actividades se consideraran actividades prohibidas.

ARTÍCULO 26. Del sistema de equipamientos colectivos. Los equipamientos colectivos son las áreas, espacios o edificaciones destinados por su uso a la satisfacción de necesidades colectivas y de servicios importantes para la vida urbana o para el desarrollo de funciones públicas, independientemente de su naturaleza pública o privada.

ARTÍCULO 43. <u>Criterios para la localización de nuevos equipamientos.</u> El siguiente orden secuencial, permite asegurar la adecuada localización de los equipamientos colectivos en el contexto urbano.

- a) Situación de riesgo por amenaza natural: Se debe asegurar que el o los predios que se pretenden utilizar como equipamientos no se encuentren en condición susceptible a amenaza muy alta por cualquier fenómeno natural o antrópico. En cualquier caso, se debe prever las acciones necesarias para mitigar esta amenaza en cualquier equipamiento que se localice al interior del perímetro urbano.
- b) Accesibilidad: Todos los equipamientos tendrán condiciones óptimas de accesibilidad directa a través de vías en contacto con el predio candidato, adicionalmente se debe tener en cuenta la jerarquía de las vías para que tenga correspondencia con la escala y el nivel de impacto del nuevo dotacional.
- c) Zonas deficitarias del municipio: En los servicios sociales básicos de salud, educación y bienestar social, la localización de nuevos dotacionales estará determinada para disminuir el déficit específico en las diferentes comunas del área urbana.
- d) Estructura urbana: Todos los equipamientos colectivos deberán contribuir a la consolidación del modelo territorial propuesto, así como a consolidar la estructura urbana. En este sentido, los equipamientos deben localizarse en sectores con compatibilidad de usos en la norma urbanística, y en todos los casos deberán contribuir a consolidar la estructura funcional urbana, es decir a suplir las deficiencias de los sectores más desfavorecidos.

NOTA. En el caso de que se quiera generar un equipamiento se tendrá que especificar su uso específico y en nivel de escala dentro de la solicitud.

La norma de Uso para los predios es la indicada en la definición anterior. Para conocer los requerimientos de infraestructura pertinentes para desarrollar en el predio, es pertinente consultar en la norma urbanística acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial – Acuerdo 024 de 2013.

Se considera *infracción urbanística*, la localización de establecimientos comerciales, industriales, institucionales y de servicios en contravención a las normas de usos del suelo (Art. 1 Ley 810 de 2003). En el caso de establecimientos comerciales que no cumplan con las normas referentes a usos del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación, se aplicarán en lo pertinente los procedimientos y las sanciones previstas para este tipo de infracciones en la Ley 232 de 1995 ó en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

". Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario







y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.", Decreto 1077 de 2015.

En cualquier momento las autoridades policivas y/o los encargados de realizar el control podrán verificar el estricto cumplimiento de los aspectos normativos contenidos en el presente Documento.

Atentamente,

Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal de Yopal.

Elaboro y Reviso: Paola

Cargo: Profesional Universitario - OFICINA ASESORA DE PLANEACION.







AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA **CONCESION VILLAVICENCIO - YOPAL**

CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No 0010 de 2015



INVENTARIO PREDIAL

UNIDAD FUNCION	IAL		No. 7			
PREDIO No.	CVY-07-4-					
NOMBRE PROPIETARIO(S)			AOLA VARGAS BERNAL			
DIRECCION PREDI		MZ 1A LO 28 METRO				
AREA REQUERID	A	187,73				
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CON	ISTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID		
1				0.11.0		
2						
3						
4						
5				-		
		TOTAL AREA CONSTRUIT	0 A	m²		
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTR	HICCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID		
1	DESCRIPCION DE DAS CONSTR	OCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID		
2						
3						
4				-		
5						
6						
7						
8						
9				_		
10						
		**				
	INVENTAR	IO DE CULTIVOS Y ESPECIES				
	DESCRIPCION	CANT	DENS	UNID		
STO BRACHIARIA			187,73	M2		
JASIMO			1	UN		
TESAMURO			1	UN		
	identifica	do(a) con cédula de ciudadania	No			
0,	lucitinicat					
o,e	certifico	que la información suministrada	es veraz, que estov	en pieno		
e	certifico d	que la información suministrada	i es veraz, que estoy umento no tiene ninc	en pieno juna		
eonocimiento de ella y que	el área a adquirir fue id	que la información suministrada entificada en terreno. Este doc	i es veraz, que estoy umento no tiene ninç	en pieno guna		
e onocimiento de ella y que	el área a adquirir fue id	que la información suministrada	i es veraz, que estoy umento no tiene ninç	guna		
eonocimiento de ella y que	el área a adquirir fue id	que la información suministrada	umento no tiene ning	guna		
e	certifico o el área a adquirir fue id propietario.	que la información suministrada entificada en terreno. Este doc	Neeck Sanchez Fo	guna		





El futuro es de todos



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

3248-875460-60584-3060043

FECHA:

19/10/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FISICA

DEPARTAMENTO:85-CASANARE

MUNICIPIO: 1-YOPAL

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0019-1348-0-00-0000 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0019-1348-000 DIRECCIÓN:MZ 1A LO 28 METROPOLI PLAZA II

MATRÍCULA:470-100918 ÁREA TERRENO:0 Ha 323m2 ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m2

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	VARGAS BERNAL IOVANNA-PAOLA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	001015427399
		TOTAL DE PROPI	ETARIOS: 1

El presente certificado se expide para PROINVIORIENTE SAS.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y Soacha, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO

PREDIO CVY-07-442Q

CLASE DE INMUEBLE:

URBANO

DIRECCION:

MZ 1A LO 28 METROPOLI

PLAZA II

VEREDA:

METROPOLI

MUNICIPIO:

YOPAL

DEPARTAMENTO:

CASANARE

LONPRAVIAL.

SOLICITANTE:

PROINVIORIENTE S.A.S.

El siguiente avalúo comercial corporativo se realiza en desarrollo del contrato prestación de servicios Nº 4GL-061-2017 del día 25 del mes de enero de 2017. Celebrado entre PROYECTO DE INVERSION VIAL DEL ORIENTE SAS PROINVIORIENTE S.A.S.

BOGOTA D.C., 15 DE MARZO DE 2021

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACION GENERAL	3
2.	DOCUMENTOS CONSULTADOS	4
3.	INFORMACIÓN JURÍDICA	4
4.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR	5
5.	REGLAMENTACION URBANISTICA	7
6.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE	13
7.	MÉTODO DE AVALÚO	16
8.	INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS)	16
9.	INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS)	18
10.	CALCULOS VALOR DE TERRENO.	19
11.	CÁLCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES	20
12.	CONSIDERACIONES GENERALES	20
13.	RESULTADO DE AVALÚO	23
14.	REGISTRO FOTOGRÁFICO	25

LONPRAVIAL

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

1. INFORMACION GENERAL

1.1. SOLICITANTE:

El siguiente avalúo comercial corporativo se realiza en desarrollo del contrato de prestación de servicios N° 4GL-061-2017 del día 25 del mes de enero de 2017. Celebrado entre PROYECTO DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE SAS - PROINVIORIENTE S.A.S. y LONPRAVIAL.

1.2. TIPO DE INMUEBLE:

Lote.

1.3. TIPO DE AVALÚO:

Avalúo comercial corporativo.

1.4. MARCO NORMATIVO:

En la realización de este estudio hemos tenido en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resoluciones 898 y 1044 de 2014.

1.5. DEPARTAMENTO:

Casanare.

1.6. MUNICIPIO:

Yopal.

1.7. VEREDA O BARRIO:

METROPOLI

1.8. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

MZ 1A LO 28 METROPOLI PLAZA II

1.9. ABSCISADO DE ÁREA REQUERIDA:

Abscisa inicial 102+113,24 D Km y abscisa final 102+133,43 D Km.

1.10. USO ACTUAL DEL INMUEBLE:

Otro.

1.11. USO POR NORMA

Área de actividad Comercial en el subsector 07 según Acuerdo municipal No.024 de 29 de diciembre de 2013.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

1.12. INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIO:

Cedula. Catastral	85001000100191348000
Fuente: Ficha predial CVY-07-442Q.	

Número Predial	00-01-00-00-0019-1348-0-00-00-000
Área de terreno	0 Ha 323 m ²
Área de construcción	0,0 m ²
Avalúo Catastral Año 2020	\$ 274.000

Fuente: Certificado Catastral Nacional.

1.13. FECHA DE VISITA AL PREDIO:

12 de marzo de 2021. Solamente a estas fechas son válidas las consideraciones presentadas.

1.14. FECHA DE INFORME DE AVALUO:

15 de marzo de 2021.

2. DOCUMENTOS CONSULTADOS

2.1. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

- a. Certificado catastral nacional de fecha 19/10/2020.
- b. Certificado de uso del suelo expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de fecha 12/03/2021.
- c. Estudio de títulos de fecha 12/01/2021.
- d. Ficha Predial de CVY-07-442Q de 12/01/2021.
- e. Plano Predial con fecha 12/01/2021.
- f. Planos del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yopal-Casanare.

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

3.1. PROPIETARIO:

IOVANNA PAOLA VARGAS BERNAL C.C. No. 1.015.427.399 Fuente: Estudio de títulos y Ficha predial CVY-07-442Q.

3.2. TITULO DE ADQUISICIÓN:

Escritura pública No. 938 del 25 de abril de 2014 de la Notaría Segunda de Yopal. Modo de adquisición: Compraventa

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

3.3. MATRICULA INMOBILIARIA:

470-100918. Circulo registral Yopal.

3.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS:

De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria y el estudio de títulos, se puede determinar que sobre el inmueble objeto del presente estudio NO recaen medidas cautelares, gravámenes y/o limitaciones al dominio.

Nota: El presente resumen no constituye un estudio jurídico de los títulos.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

4.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR:

El predio objeto de estudio se ubica en el costado occidental del casco urbano del municipio de Yopal sector delimitado de la siguiente manera:

Norte:

Con la Vía Marginal de la Selva y Sector El Progreso.

Oriente:

Con el casco urbano de Yopal y HALLIBURTON BASE ALTERNA

Sur:

Con Calle 30 y sector El Silencio.

Occidente: Con la Vía Marginal de la Selva y la Quebrada Upamena¹.



¹ Consulta Cartografía Geoportal Igac



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

4.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE:

El sector donde se localiza el predio objeto del presente estudio, se caracteriza por ser una zona representada principalmente en actividades industriales y comerciales como estaciones de gasolina, estaderos, hoteles, industrias de diferente tipo, entre otros, los cuales se desarrollan en torno al eje de la vía Nacional Aguazul-Yopal. La explotación ganadera, para ganado de levante y ceba con algunos cultivos de pancoger complementan las actividades predominantes de en la zona. ²

4.3. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:

El predio no se encuentra clasificado en ningún tipo de estratificación, pero la zona se determina en tipo 2 y 3.

4.4. TOPOGRAFÍA:

La superficie del predio objeto de avalúo es de topografía plana con rango de pendientes de 0 a 7%.

4.5. SERVICIOS PÚBLICOS:

El sector cuenta con servicios públicos básicos, energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, telefonía y gas natural. Además de los mencionados cuenta con infraestructura urbanística como lo son vías internas, andenes, sardineles, alumbrado público y servicio de recolección de basuras.

4.6. SERVICIOS COMUNALES:

Los servicios de educación, así como los servicios básicos de salud, asistencia técnica y financiera se encuentran ubicados sobre todo cercanos y alrededor de todo el municipio, además hay una gran variedad de lugares importantes de servicios y recreación a los alrededores del predio.

4.7. VIAS DE ACCESO Y TRANSPORTE:

La principal vía es la denominada Marginal de la Selva, pasa por los municipios de Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal, que condice hacia el departamento de Aracuca, vía pavimentada de una sola calzada y buen estado de conservación. Igualmente se observan vías secundarias en buen estado que comunican al casco urbano de Yopal con las veredas del mismo municipio, servicio de transporte públicos como buses, taxis y moto taxis.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

5. REGLAMENTACION URBANISTICA

Conforme al Concepto de Uso de Suelo de radicado No. 2020124903 de fecha 12 de marzo de 2021 y el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Yopal – Acuerdo 024 de 2013, el predio objeto de estudio se encuentra en **Área de actividad Comercial en el subsector 07**, entendiéndose como áreas de actividad aquellas zonas que agrupan diferentes usos con base en uno predominante, en este caso el comercial, y cuyo subsector indica las posibles actividades a desarrollar en las zonas correspondientes.

SUELO URBANO

USOS PRINCIPALES

	JSOS	CLASIFICACIÓN	COBERTURA	
EMPRESARIALES	gores, existes, oxygen des, gapesar as	BODEGAS: Correo Embalaje, Almacenamiento, mantenimiento, celaduría, limpieza, fumigación.	Regional	
Y CORPORATIVOS	DE LOGÍSTICA	OFICINAS Y AGENCIAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: Correo, Embalaje, Almacenamiento, mantenimiento, reparación, celaduría, limpieza, fumigación.		
SERVICIOS DE	SERVICIOS	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES: Estaciones de Ilenado, Estaciones de servicio complejo	Urbana	
ALTO IMPACTO	AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, E INSUMOS A VEHÍCULOS EN: Servitecas, talleres de mecánica, montallantas, lavaderos de carros y cambiaderos de aceite.	Zonal	
COMERCIO REGIONAL	COMERCIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS: Venta de Artículos agropecuarios, maquinaría, Herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista. Venta de Automóviles	Regional Regional	
	VENTA DE DIENES V	ALMACENES SUPERMERCADOS	Regional	
COMERCIO URBANO	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Y CENTROS COMERCIALES DE MÁS DE 2.000 M2 HASTA 5.000M2 DE ÁREAS DE VENTA. Productos	Urbana	



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

Valence of DARGUE Water	alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado,
- pays - a side aftern sub-missioner	productos en cuero, ropa, artículos
of home to printed the or of the little	deportivos, productos eléctricos,
	ferreterías, cacharrerías, ópticas,
	lámparas, muebles, medicinas,
	cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el
	hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad; fruterías, panaderías,
FELRIPHEOD STORAGES	lácteos, carnes, salsamentaría,
In correct Long State Countries and	rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías.

USOS COMPATIBLES

U	SOS	CLASIFICACIÓN	COBERTURA
(12)	SERVICIOS DE	Estacionamientos en edificios en altura o subterráneo	Urbana
1 = 12	PARQUEADERO	Estacionamientos en superficie	Urbana
PERSONALES Y DE PRIMERA NECESIDAD	SERVICIOS TURÍSTICOS	Hoteles y Apartahoteles hasta 30 habitaciones, con servicios básicos Hoteles y hosterías sin servicios básicos;	Urbana
Linux PA	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas. Cada de Banquetes	Zonal
3.5		ACTIVIDADES CON HORARIOS NOCTURNOS: Discotecas, tabernas y bares.	Urbana
SERVICIOS DE	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y	SALSA DE DIVERSIÓN Y JUEGO: Bingo, billares, casinos, sala con masajes, baños turcos y jacuzzi.	Dispersion
ALTO IMPACTO	ESPARCIMIENTO	SALSA DE DIVERSIÓN Y JUEGO DE ESCALA ZONAL. Salas de baile, juegos de salón, electrónicos, de habilidad y destreza, boleras, piscinas, gimnasios.	Zonal
		GALLERAS. CAMPOS DE TEJO.	Zonal



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

COMERCIO REGIONAL	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CENTROS COMERCIALES E HIPERMERCADOS CON MÁS DE 5.000 M2 DE ÁREA DE VENTAS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaría, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, artículos para la construcción al detal en establecimientos de escala regional con servicio de transporte para atender al cliente a domicilio.	Regional
COMERCIO	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ALMACENES SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES DE MÁS DE 500 M2 HASTA 2000 M2 DE ÁREAS DE VENTA. Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad; fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaría, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías. Establecimientos para la venta de materiales eléctricos de plomería, carpintería, Herrería, Ferrería,	Zonal



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

Boutiques, Joyerías. Relojerías, Regalos Artesanías, Vidreras. Artículos Fotográficos, Químico y Minerales, Productos de Perfumería,	Electrodomésticos, De Decoración, Mueblerías imprentas, Calzado
	Regalos Artesanías, Vidreras. Artículos Fotográficos, Químico y

USO RESTRINGIDO

Parágrafo No. 1: En algunos casos, los usos restringidos podrán localizarse, únicamente bajo las condiciones específicas que establezcan. Si dichas condiciones excepcionales no están plenamente explicitas, se entenderá el uso como prohibido.

U	SOS	CLASIFICACIÓN	COBERTURA
PERSONALES Y DE PRIMERA	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y	EVENTOS TEMPORALES Y ESPECTÁCULOS DE PREDIOS PRIVADOS: Circos, parque de atracciones, ferias temporales.	Regional
NECESIDAD	ENTRETENIMIENTO MASIVO	SERVICIOSS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVO. Centros de convenciones, Grandes Teatros y salas de concierto.	Regional
SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA RESTRINGIDA. Talleres de ornamentación, marmolerías, servicios de máquinas dobladoras y contadoras, carpintería metálica y de madera.	Zonal
y o	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	ALOJAMIENTO POR HORAS. Moteles. Hoteles de paso y residencias.	Urbana

USOS PROHIBIDOS

USOS	CLASIFICACIÓN	COBERTURA	
Jeda Strate	Unifamiliar	N/A	
Vivienda	Bifamiliar	N/A	
mitroup et Rumbéls	Multifamiliar	N/A	
FINANCIEROS	OFICINAS O SEDES PRINCIPALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa,	Regional	



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

	unita esseca ledel	Fiducia, Crédito, Seguros. Cooperativas.	
EMPRESARIALES	Property or comment of second	SUCURSALES DE Bancos. Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.	Urbana
Y	depives depicie s	Cajeros automáticos	Zonal
CORPORATIVOS	A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	Fincha raíz, arrendamientos, informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesoría, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	Urbana
	DE LOGÍSTICA	Bodegas de reciclaje	Urbana
	SERVICIOS TURÍSTICOS	ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE TEMPORAL EN: Hoteles y Apartahoteles de más de 30 habitaciones y/o servicios complementarios	Regional
61	eremeder (deservice)	Residencias estudiantiles	Regional
	PRIMERA SERVICIOS	OFICINAS Y CONSULTORIOS DE: Agencias de viajes, sindicales, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas,	Zonal
PERSONALES Y DE PRIMERA NECESIDAD		laboratorios médicos y odontológicos (mecánica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros.	
		ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS. Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería, tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marqueterías, vidrieras, floristería, confecciones, cafeterías, heladerías, fuentes de soda.	Local
	SERVICIOS COMUNICACIÓN Y	Teatros, salas de concierto y exposiciones, audífonos, cines, salas de audiovisuales, salas de proyección	Urbana



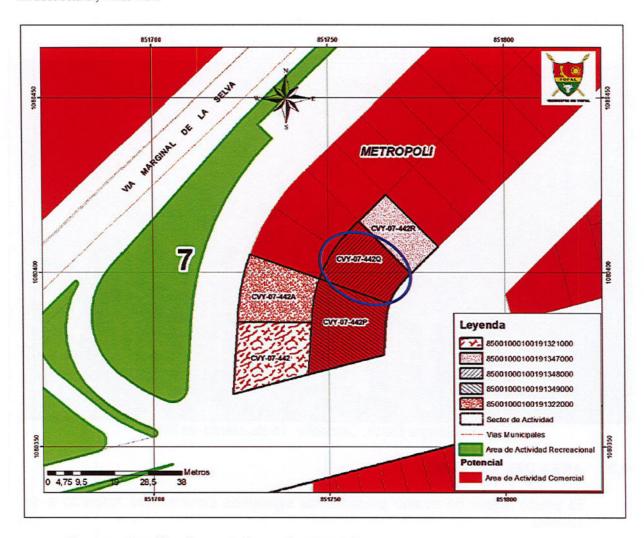
Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raiz

	ENTRETENIMIENTO MASIVO	de videos, clubes sociales, estudios de televisión, estaciones de emisión y estudios de grabación de las empresas de comunicaciones masivas y de entretenimiento. Alquiler de videos, servicios de internet. Juegos electrónicos de pequeño formato, chance, lotería en línea.	Local
SERVICIOS DE	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	WISKERÍAS, STREP, TEASE, CASAS DE LENOCINIO.	Regional
ALTO IMPACTO	SERVICIOS FUNERARIOS	Salas de Velación Laboratorios de Tanatopraxia	
COMERCIO LOCAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO	LOCALES, CON ÁREA DE VENTAS DE HASTA 500 M2: Artículos y comestibles de primera necesidad; fruterías, panaderías, confitería, lácteos, camas, salsamentaría, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	Local
lents and	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	Local





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



Fuente: Certificado usos de suelo aportado

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

6.1. UBICACIÓN:

Se trata de un predio ubicado en el sector occidental del casco urbano del municipio de Yopal – Casanare, con una distancia desde el centro de la cabecera municipal hasta el acceso al predio de aproximadamente 2km.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



Fuente: Google Earth, Consulta: 15 de marzo de 2021.

6.2. AREA DEL TERRENO:

El predio objeto de avalúo presenta las siguientes dimensiones respecto a su terreno:

ÁREA TOTAL TERRENO:	322,95 m ²
ÁREA REQUERIDA:	187,73 m ²
ÁREA REMANENTE:	0,00 m ²
ÁREA SOBRANTE:	135,22 m ²
ÁREA TOTAL REQUERIDA:	187,73 m ²

Fuente: Ficha predial CVY-07-442Q.

6.3. LINDEROS:

Los linderos específicos del área de adquisición se relacionan a continuación:

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

LINDEROS [LONGITUD	COLINDANTES
-		DINITOR 5 A ROLL PREDIC
NORTE	5,25 m	PUNTOS 5 A 8 CON PREDIO 85001000100191347000 MZ 1A LO 27 METROPOLI PLAZA II
SUR	16,87 m	PUNTOS 11 A 1 CON PREDIO 85001000100191349000 MZ 1A LO 29 METROPOLI PLAZA II
ORIENTE	18,75 m	PUNTOS 1 A 5 CON ÁREA SOBRANTE DEL MISMO PREDIO
OCCIDENTE	21,01 m	PUNTOS 8 A 10 (10,91 m) CON PREDIO 85001000100191324000 MZ 1A LO 4 METROPOLI PLAZA II Y PUNTOS 10 A 11 (10,10 m) CON PREDIO 85001000100191323000 MZ 1A LO 3 METROPOLI PLAZA II

Fuente: Ficha predial CVY-07-442Q.

6.4. FORMA DEL LOTE:

El terreno presenta forma geométrica irregular.

6.5. FRENTE:

10,85 metros aproximadamente.

6.6. FONDO:

Fondo promedio de 20,75 metros aproximadamente.

6.7. RELACIÓN FRENTE FONDO:

0,52 aproximadamente.

6.8. VÍAS DE ACCESO AL PREDIO:

El predio objeto de avalúo se encuentra con acceso directo a la vía nacional Marginal de la Selva pavimentada de una calzada con doble sentido de circulación que se encuentra en buen estado de conservación.

6.9. UNIDADES FISIOGRÁFICAS:

La franja del área requerida presenta la siguiente unidad fisiográfica:

Unidad Fisiográfica 1 (U.F.1): Área 187,73 m2. Correspondiente a suelos con unidad climática Am, con topografía plana, el uso actual es mixto, cuenta con disponibilidad de aguas suficientes, la franja de terreno contiene uso que corresponde áreas de actividad comercial.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

6.10. ÁREAS CONSTRUIDAS:

La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales.

Fuente: Ficha predial CVY-07-442Q.

6.11. CONSTRUCCIONES ANEXAS:

La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones anexas.

Fuente: Ficha predial CVY-07-442Q.

6.12. CULTIVOS ESPECIES:

La franja objeto de adquisición predial presenta los siguientes cultivos y/o especies.

Variedad	Unidad	Cantidad
Pasto Brachiaria	M2	187,73
Guasimo	Un	1 .
Patesamuro	Un	1

Fuente: Ficha predial CVY-07-442Q.

7. MÉTODO DE AVALÚO

Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se utilizaron los siguientes métodos establecidos por la Resolución Nº 620 de fecha 23 de septiembre de 2008, expedida por el IGAC:

7.1. MÉTODO COMPARACIÓN DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

7.2. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS)

8.1. RELACIÓN DE OFERTAS OBTENIDAS:

Método de Comparación o de Mercado:



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

No.	TIPO DE	DIRECCIÓN	Valor	TE	RRENO	CONS	TRUCCIÓN	VALOR TOTAL			
	INMUEBLE	DIRECCION	VALOR PEDIDO	ÁREA EN M2	V/M2	ÁREA EN	V/M2	VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN	OBSERVACIONES	NOMBRE FUENTE	TELEFONO FUEN
1	LOTE URBANO	BARRIO VILLA MARIA	\$ 210.000,000	300,00	\$ 666,666,67	0,0	\$0	so	Lote con frente 15 m y de fondo 20 m, se encuentra cercado en alambre, el predio es atípico a la zona puesto que es un sector residencial, el lote cuenta con toda la documentación al día. Está ubicada en un costado de la carrera 30 entre calles 20 y 21, rodeado de restaurantes, supermercados y tiendas.	Home Inmobiliaria Colombia	3175331858
2	LOTE URBANO	CERCA AL AEROPUERTO	\$ 880.600.000	1.200,00	\$ 708.333,33	0,0	\$0	\$0	Lote tiene frente o entrada por la carrera 19, se encuentra diagonal al SENA, a dos cuadras de la fundación universitaria UNITRÓPICO y a cuatro cuadras aproximadamente del aeropuerto alcaravan.	DC Inmobiliaria	3138645300 (8)7438880 3138645300 3203509888
3	LOTE URBANO	BARRIO LA FLORIDA	\$ 560.000.000	670,00	\$ 758.208,96	110,0	\$ 200.000	\$ 22.000.000	lote de terreno, ubicado en el Barrio La Florida-Yopal, cerca al edificio de la alcalda de yopal, de igual y al comando de policia ubicada en un sector considerado como de actividad mitiple. El lote de terreno esta totalmente encerrado por todos los costados en ladrillo bloque, tiene una pequeña oficina y baños.	Avances Inmobiliarios	3103101831
4	LOTE URBANO	BARRIO MARIA PAZ	\$ 87.000.000	113,00	\$ 743.362,83	0,0	\$0	\$0	Lote muy bien centrado en medio de aeropuerto, terminal de transporte, centro comercial alcaraban, polideportivo yopal y de facil acceso Mas pavimentadas facil acceso a transporte publico.	rado.com/inmueble/ven ta-lote-o-casalote-vopal-	312 5006979
5	LOTE URBANO	CALLE 49 KR 6A	\$ 65.000.000	95,17	\$ 661,973,31	0,0	\$0	\$ 0	Lote en zona residencial de Yopal con 6,14 metros de fente y 15,50 metros de fondo.	Casa y Finca Inmobiliaria S.A.S.	312 316 4298 (8) 634 2808
6	LOTE URBANO	BARRIO VCOVIDSECA	\$ 95.000.000	130,00	\$ 667.307,69	35,0	\$ 150,000	\$ 5.250.000	LOTE - BODEGA , con un area de	es+yopal&page=2&pos= 2&t sec=1&t or=2&t ovi	3208089134
7	LOTE URBANO	CALLE 27A 27 40	\$ 1.200.000.000	1.634,00	\$ 703.794,37	0,0	\$0	\$0	Lote esquinero para proyecto urbano ya sea de vivienda o comercial, casas o apartamentos hasta seis pisos, clima cálido, frente al centro comercial Gran Plaza, cerca al hotel Hilton, proyectos de apartamentos, vás de acceso pavimentadas, estrato 2, transporte publico cerca.	OKSIS David Vargas	3167614343 (031)5234473
8	LOTE URBANO	VIA SIRIVANA	\$ 290,000,000	360,00	\$ 777.777,78	0,0	\$0	\$ 0	Lote sobre via Sirivana,adelante del hotel la bendición ,al lado esta construidas dos casas,servicios públicos cerca,colegios, universidades y sitios turisticos.	Companysasinmobili anaroyals - JANETH CASTRO	3167493312 3004007729
9	LOTE URBANO	KR 32 20 19	\$ 100.000,000	142,00	\$ 669.014,08	0,0	so	\$.0	Lote en una zona exclusiva, cercano a parques, centros comerciales, hoteles. El lote tiene la acometida para la conexión de los servicios de agua y alcantarillado, ademas si el cliente desea se cede un proyecto para construcción de vivienda bifamiliar, que se había planteado sobre dicha área, que incluye todos los estudios y diseños (estructurales, hidráulicos, sanitanos, eléctricos, entre otros).	Sergio Hernando	3165782096
10	LOTE URBANO	KR 22 A 16 64	\$ 150.000.000	189,75	\$ 764.163,37	0,0	\$0	\$0	Lote de Terreno de 189,75 metros cuadrados de 14,55 metros de frente y 13 metros de fondo ubicado en Barrio el Gabán.	Fernando	3053782736

Nota: Las áreas citadas en el cuadro de ofertas corresponden a la información que suministró el ofertante.

Nota2: Las anteriores ofertas fueron actualizadas el 28 de agosto de 2020.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

8.2. DEPURACION DE MERCADO

El predio se localiza con frente a la vía nacional Yopal-Aguazul. En el reconocimiento del sector se encontraron diez (10) ofertas de predios que al ubicarlas cartográficamente presentan uso y norma comparables con el predio objeto de avalúo.

No.	VALOR PEDIDO	%. NEGOCIACION	VAĻOR DEPURADO	TERRENO		CONSTRUCCIÓN		
				ÁREA EN M2	V/M2	ÁREA EN M2	V/M2	VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN
1	\$ 210.000.000	2%	\$ 205.000.000	300,00	\$ 683.333,33	0,0	\$0	\$0
2	\$ 880.600.000	2%	\$ 860.000.000	1.200,00	\$ 716.666,67	0,0	\$0	\$0
3	\$ 560.000.000	3%	\$ 545.000.000	670,00	\$ 780.597,01	110,0	\$ 200.000	\$ 22.000.000
4	\$ 87.000.000	3%	\$ 84.000.000	113,00	\$ 743.362,83	0,0	\$0	\$0
5	\$ 65.000.000	8%	\$ 60.000.000	95,17	\$ 630.450,77	0,0	\$0	\$0
6	\$ 95.000.000	5%	\$ 90.000.000	130,00	\$ 651.923,08	35,0	\$ 150.000	\$ 5.250.000
7	\$ 1.200.000.000	3%	\$ 1.170.000.000	1.634,00	\$ 716.034,27	0,0	\$0	\$ 0
8	\$ 290.000.000	3%	\$ 280.000.000	360,00	\$ 777.777,78	0,0	\$0	\$ 0
9	\$ 100.000.000	5%	\$ 95.000.000	142,00	\$ 669.014,08	0,0	\$0	\$ 0
10	\$ 150.000.000	3%	\$ 145.000.000	189,75	\$ 764.163,37	0,0	\$0	\$0

9. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS)

9.1. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO INVESTIGACION DIRECTA:

De acuerdo con el artículo 9 de la Resolución 620 de 2008 del IGAC, como se encontraron ofertas de alguna manera comparables, se puede adoptar valores, por lo cual no es necesario realizar la investigación directa.

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

10. CALCULOS VALOR DE TERRENO.

No.	VALOR PEDIDO	% NEGOCIACION	VALOR DEPURADO	TERRENO		CONSTRUCCIÓN		VALOR TOTAL
				ÁREA EN M2	V/M2	ÁREA EN M2	V/M2	CONSTRUCCIÓN
1	\$ 210.000.000	2%	\$ 205.000.000	300,00	\$ 683.333,33	0,0	\$0	\$0
2	\$ 880.600.000	2%	\$ 860.000.000	1.200,00	\$ 716.666,67	0,0	\$0	\$0
3	\$ 560.000.000	3%	\$ 545.000.000	670,00	\$ 780.597,01	110,0	\$ 200.000	\$ 22.000.000
4	\$ 87.000.000	3%	\$ 84.000.000	113,00	\$ 743.362,83	0,0	\$0	\$ 0
5	\$ 65.000.000	8%	\$ 60.000.000	95,17	\$ 630.450,77	0,0	\$0	\$ 0
6	\$ 95.000.000	5%	\$ 90.000.000	130,00	\$ 651.923,08	35,0	\$ 150.000	\$ 5.250.000
7	\$ 1.200.000.000	3%	\$ 1.170.000.000	1.634,00	\$ 716.034,27	0,0	\$ 0	\$ 0
8	\$ 290.000.000	3%	\$ 280.000.000	360,00	\$ 777.777,78	0,0	\$0	\$0
9	\$ 100.000.000	5%	\$ 95.000.000	142,00	\$ 669.014,08	0,0	\$ 0	\$ 0
10	\$ 150.000.000	3%	\$ 145.000.000	189,75	\$ 764.163,37	0,0	\$ 0	\$ 0

PROMEDIO OFERTAS	\$ 713.332
DESVIACION	53.423
COEFICIENTE DE VARIACION	0,075
LIMITE INFERIOR	\$ 659.909
LIMITE SUPERIOR	\$ 766.755
LIMITE INFERIOR AJUSTADO	\$ 660.000

LIMITE INFERIOR AJUSTADO \$ 660.000 PROPUESTO \$ 660.000

Determinación del valor de terreno:

Para la adopción del valor de terreno se tienen los siguientes datos:

Los valores pedidos por metro cuadrado de terreno están entre \$630.450,77 a \$780.597,01 la diferencia de valor pedido por m2 es baja y puede darse principalmente por su localización, estas ofertas están ubicadas en zonas comparables con relación al predio objeto de estudio. Para la definición del valor del terreno más probable para la zona urbanizada en estudio, se toma como referencia su ubicación, normatividad y el área, adoptando un valor cercano al límite inferior (\$660.000) teniendo en cuenta que la mayoría de las ofertas se encuentran en zonas consolidadas que cuentan con alto grado de urbanismo, mientras que el predio objeto de avalúo se encuentra en un sector en proceso de consolidación.

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

11. CÁLCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Pasto Brachiaria	M2	187,73	\$ 330
Guasimo	Un	1	\$79.000
Patesamuro	Un	1	\$79.000

11.1. SOPORTES DE VALORES DE CULTIVOS Y ESPECIES

http://sanoyecologico.es/bosques-y-cultivos-forestales/

Alternativas Forrajeras para los Llanos Orientales de Colombia, Oscar Pardo Barbosa. Otoniel Pérez López.

ESTABLECIMIENTO, MANEJO Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FORRAJEROS EN SISTEMAS GANADEROS DE SUELOS ÁCIDOS.

CORPOICA. Villavicencio. Meta.

Semillas y Semillas SAS Tel: 2642522.

www.Semillano.com

El Semillero.com

Pastos y Leguminosas s.a., Katerine Auxiliar de Ventas, Tel: 6237559

Agropecuaria la Parcela, Osmar Ramires, Tel: 6870099-6870044

Agropunto La Finca, Miguel Casallas, Tel: 6702998 - 3125848173

Agropunto Asociados, Alexis Mora Barney Tel: 3103434167

Cercagro del Llano SAS, Tel: 6688998 - 3123711406 Cercas y Corrales del Campo, Tel: 6324137 – 3108784879

Maderas Aragón SAS, Tel: 3115229354

Maderas El Vergel, Tel: 6690909 - 6692882/83

Venta de Maderas, Yaneth Alvarado, Tel: 7623749 - 3103499325

Boletín Mensual Insumos Y Factores Asociados A la Producción Agropecuaria,

Producción Limpia De Hortalizas, 2015 Por Dane www.dane.gov.co

www.agronet.gov.co

http://www.industriademaderas.com/productos/?

Estudio De Costos De Maderables 2013 Disponible En:

Vuf.Minagricultura.Gov.Co/Documents/Información Forestal/Estudio De Costos Especie Region.Pdf

Anuario Estadístico Agropecuario del Meta y Casanare, Año 2015.

12. CONSIDERACIONES GENERALES

 Se consideraron las ofertas económicas de predios con condiciones similares en la zona, estas ofertas se validaron y ajustaron a las condiciones de área y ubicación respecto a los puntos de acopio de la región. De las anteriores ofertas se descartaron aquellas que, por sus valores, se evidenciaban influenciadas por

20NPRAVIAL

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

expectativas del propietario o posibles procesos de valorización motivados por los propietarios de los predios.

- Esta valoración económica parte del hecho normativo de la valoración integral de las afectaciones, considerando la mejor y más rentable actividad económica que se puede realizar sobre la franja de terreno requerida de acuerdo al uso permitido del suelo.
- Según consulta directa y por los informes que se tienen en el sector y particularmente en la zona, es de relativa calma sin alteraciones recientes de orden público, permitiendo el desarrollo de las actividades propias de la región.
- El presente avalúo comercial fue realizado con base en la información contenida en los insumos prediales aportados por PROYECTO DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE SAS - PROINVIORIENTE S.A.S. al momento del encargo valuatorio, por lo cual el solicitante es el responsable de la veracidad en descripción, cantidad, tamaño y forma de la información allí contenida.
- Para determinar el valor del predio, se tuvo en cuenta sus características físicas, la norma urbanística del uso del suelo y su uso particular permitido, que se adjunta.
- La definición de las unidades fisiográficas se realiza teniendo en cuenta la información consignada en la ficha predial.
- De acuerdo a lo establecido por la ley 1882 de 2018 artículo 9, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble avaluado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.
- El valor definido en este estudio es el más probable en un contexto normal del mercado inmobiliario, es decir donde se presenta interés de compra y venta de un bien inmueble, sin presiones externas y manteniendo las condiciones típicas de transacciones comerciales por cada una de las partes interesadas.
- En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de éste.
- Aclaramos que el valuador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad avaluada en este informe y no tiene interés personal o sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raiz

El da
 ño emergente relacionado por notariado y registro ser
 á asumido por el
 Concesionario siempre y cuando el proceso de adquisici
 ón predial se realice
 mediante enajenaci
 ón voluntaria.

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

13. RESULTADO DE AVALÚO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	100	VALOR UNITARIO		SUB TOTAL	
TERRENO							
UNIDAD FISIOGRAFICA 1	M2	187,73	\$	660.000	\$	123.901.800	
TOTAL TERRENO					\$	123.901.800	
CULTIVOS Y ESPECIES					A.e.		
Pasto Brachiaria	M2	187,73	\$	330	\$	61.951	
Guasimo	Un	1,00	\$	79.000	\$	79.000	
Patesamuro	Un	1,00	\$	79.000	\$	79.000	
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES					\$	219.951	
TOTAL AVALUO	T = Switchmeds	Calculation of the Control	Calles,		\$	124.121.751	

TOTAL: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$124.121.751).

Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2021.

Cordialmente.

JULIO CESAR DIAZ DIRECTOR DEL PROYECTO AVAL – 79698504 MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS AVALUADOR PROFESIONAL AVAL – 79710046



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE AVALÚOS

No. CVY-07-442Q

Hoy, 15 DE MARZO DE 2021, en la oficina de la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz, se reunió el Comité Técnico de Avaluadores para realizar la actividad: Confirmación de valores definidos en los avalúos comerciales puntuales de los predios requeridos para el PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, atendiendo la convocatoria efectuada por parte del Director Ejecutivo. El encuentro se citó bajo la siguiente agenda dispuesta:

AGENDA

- 1. Verificación de quórum.
- 2. Presentación del informe técnico de avalúo.
- 3. Tasación de los requerimientos contenidos en la ficha predial.
- 4. Confirmación del valor.

DESARROLLO

- 1. Se verificó el quorum y se encuentran presentes, El perito designado, MARCO POLO SÁNCHEZ, El Director ejecutivo del Proyecto por parte de LONPRAVIAL, JULIO CESAR DÍAZ y El Representante Legal de LONPRAVIAL SUPLENTE, HÉCTOR ÁNGEL POLANCO NARVÁEZ.
- 2. Se verificó que la información contenida en el avalúo comercial coincide con la consignada en la Ficha predial CVY-07-442Q suministrada por PROYECTO DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE SAS PROINVIORIENTE S.A.S., además que el informe de avalúo correspondiente cumple con los requerimientos estipulados en la normatividad vigente, así como los parámetros de esta Lonja y el protocolo para la elaboración de avalúos de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 3. Se sustentan y se validan los valores por parte de cada profesional teniendo en cuenta la normatividad vigente para el cálculo de las áreas a intervenir previstas en la ficha predial CVY-07-442Q. El método empleado es el indicado para determinar el avalúo solicitado, de acuerdo con la naturaleza del predio, según lo certificado por la Secretaria de Planeación del municipio de Yopal y lo investigado en el plan de Ordenamiento Territorial. El valor comercial fue hallado mediante el método de mercado para el terreno y método de reposición para las construcciones y anexos requeridos, debidamente sustentados.

Descritos los valores de terreno, mejoras y especies requeridas, se procede a su aprobación dado que existe la suficiente justificación para su cálculo y es acorde a la normatividad vigente en esta materia. Para el predio que se describe a continuación:

DIRECCIÓN DEL PREDIO

MZ 1A LO 28 METROPOLI PLAZA II

CONFIRMACIÓN

"El valor total aprobado por este comité es de:

\$ 124,121,751

VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE.

JULIO CESAR DIAZ DIRECTOR DEL PROYECTO AVAL – 79698504

MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS AVALUADOR PROFESIONAL AVAL - 79710046

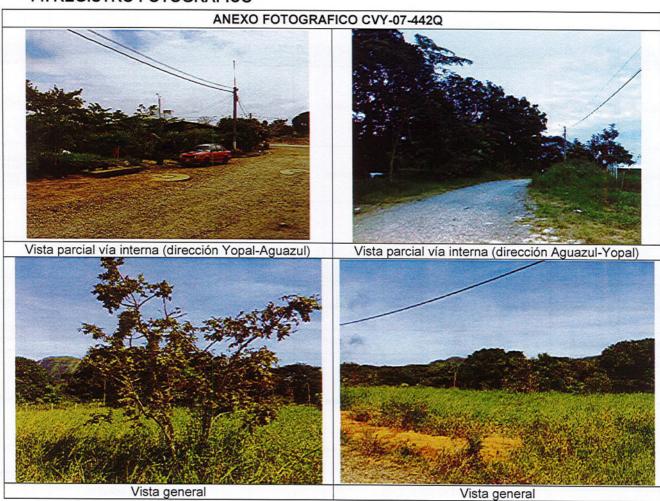
HECTOR ANGEL POLANCO NARVAEZ Representante Legal (S)

lecta Polamor



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

14. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

ESTUDIO DE MERCADO

No.	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	VALOR PEDIDO	MEGOCIA	VALOR DEPURADO	AREA EN NO	RRENO VINZ	AREA EN	VMQ	VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN	OBSERVACIONES	NOMBRE FUENTE	TELEFONO FUENT
1	LOTE URBANO	BARRIO VILLA MARIA	\$210,000,000		\$ 205,000,000		\$ 683,333,33	0,0	\$0	\$0	Lote con frente 15 m y de fondo 20 m, se encuentra cercado en alambre, el predio es atipico a la zona puesto que es un sector residencial, el lote cuenta con toda la documentación al día. Está ubicado en un costado de la carrera 30 entre calles 20 y 21, rodeado de restaurantes, supermercados y bendas.	Home Inmobiliaria Colombia	3175331858
2	LOTE URBANO	CERCA AL AEROPUERTO	\$ 880,600,000	2%	\$ 860 000 000	1,200,00	\$716 <i>6</i> 66,67	0,0	\$0	so	Lote bene trente o entrada por la carrera 19, se encuentra diagonal al SENA, a dos cuadras de la fundación universitaria UNITRÓPICO y a cuatro cuadras aproximadamente del aeropuerto alcaravan.	DC Inmobiliaria	3138645300 (8)7438880 3138645300 3203509888
3	LOTE URBANO	BARRIO LA FLORIDA	\$ 560,000,000	3%	\$545,000,000	670,00	\$ 780.597,01	110,0	\$ 200 000	\$ 22 000 000	lote de terreno, ubicado en el Barrio La Florida-Yopat, cerca al edificio de la alcalda de yopat de igual y al comando de policía ubicada en un sector considerado como de actividad múltiple. El tote de terreno esta totalmente encerrado por todos los costados en ladrillo bloque tiene una pequeña oficina y baños.	Avances Inmobilianos	3103101831
4	LOTE URBANO	BARRIO MARIA PAZ	\$ 87,000,000	3%	\$ 84 000 000	113,00	\$743.362,83	0,0	\$0	\$0	polideportivo yopal y de facil acceso was pavimentadas facil acceso a transporte publico	https://www.metroc uadrado.com/inmue ble/venta-lote-o- casalote-yopal-maria par/MC2627086	312 5006979
5	LOTE URBANO	CALLE 49 KR 6A	\$ 65,000,000	8%	\$ 60,000,000	95,17	\$ 630,450,77	0,0	so	\$0	Lote en zona residencial de Yopal	Casa y Finca Inmobiliaria S.A.S.	312 316 4298 (8) 634 2808
6	LOTE URBANO	BARRIO COVIDSECA	\$ 95,000,000	5%	\$ 90,000,000	130,00	\$ 651,923,08	35,0	\$ 150,000	\$ 5 250 000	LOTE - BODEGA , con un area de 130 m2 (8 x 16.25), Barrio Covisedica, excelente ubicación, contiene dos oficinas, un baño y area cubierta.	https://casas.mitula. com.co/detalla/10/33 1/8620122591276466 116/17/1/loces- yopal?search_terms elotes-ropail&pages 28pos=281_sec=181 or=281_prid=3e392 b0e-4299-459c-9e83- ef8c071b0fs78req_s gmt=REVTSIRPUDTIR u87/0VSUDs=	3208069134
7	LOTE URBANO	CALLE 27A 27 40	\$ 1,200,000,000	3%	\$ 1.170.000.000	1.634,00	\$716034,27	0,0	so	\$0	Lote esquinero para proyecto urbano ya sea de wivenda o comercial, casas o apartamentos hasta seis pisos, clima cáldo, frente al centro comercial Gran Piaza, cerca al hotel Hilton, proyectos de apartamentos, vias de acceso pavimentadas, estrato 2, transporte publico cerca	OKSIS David Vargas	3167614343 (031)5234473
8	LOTE URBANO	VIA SIRIVANA	\$ 290,000,000	3%	\$ 280 000 000	360,00	\$ <i>777.777.</i> 2	0,0	so	\$0	Lote sobre via Sirivana, adelante del hotel la bendición ,al lado esta	Companysasinmo bilianaroyals - JANETH CASTRO	3167493312 3004007729
9	LOTE URBANO	KR 32 20 19	\$ 100.000.000	5%	\$ 95 000 000	142,00	\$ 669 014,08	0,0	\$0	\$0	Lote en una zona exclusiva cercano a parques, centros comerciales, hoteles. El lote tiene la acometida para la conexión de los servicios de agua y alcantanilado, ademas si el cliente desea se cede un proyecto	Sergio Hernando	3165782096
10	LOTE URBANO	KR 22 A 16 64	\$ 150,000,000	3%	\$ 145 000 000	189,75	\$ 764 163,37	0,0	\$0	\$0	Lote de Terreno de 189,75 metros cuadrados de 14,55 metros de frente y 13 metros de fondo ubicado en Barrio el Gabán	Fernando	3053782736
					PROMEDIO OFER	CTAS	\$713.332						-

 PROMEDIO OFERTAS
 \$ 713.332

 DESVIACION
 \$3.423

 COEFICIENTE DE VARIACION
 0.075

 LAITE INFERIOR
 \$ 659.909

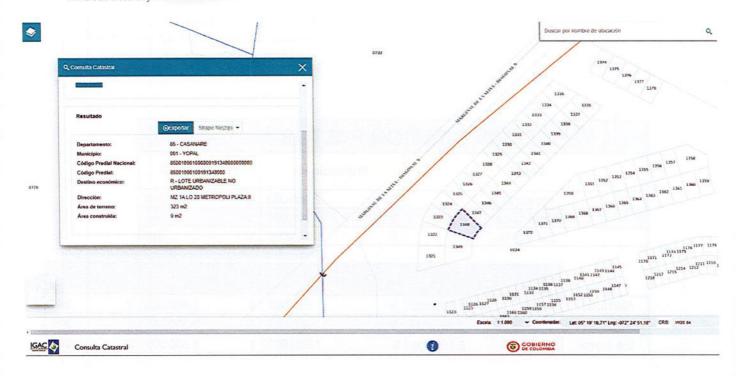
 LAITE SUPERIOR
 \$ 766.755

 LAINTE INFERIOR AJUSTADO
 \$ 660.000

 PROPUESTO
 \$ 660.000



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores En Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

VALORACION PASTOS							
PASTO	Pr	Promedio m2					
Natural	\$	2.400.000	\$	240			
Mejorado	\$	3.300.000	\$	330			
De corte	\$	6.300.000	\$	630			

	EST	COSTO ABLECIMIENTO	MAN	COSTO TENIMIENTO	VALOR TOTAL (HA)		VALOR TOTAL (M2)	
Natural	\$	1.800.000		600.000	\$	2.400.000		240
Mejorado	\$	2.700.000	\$	600.000	•	3.300.000	_	330
De corte	\$	5.100.000	\$	1.200.000		6.300.000	-	630

		Leñosos y	Arbustos]	
Pequeño	h=2m - 4m	Grande	Pequeño	h=5m - 9m	Grande	Pequeño	Grande
Min	ADOPTADO	TADO Max		ADOPTADO	Max	Min	Max
\$ 12.000	\$ 25.500	\$ 42.000	\$ 26.500	\$ 36.500	\$ 59.000	\$ 64.500	\$ 165.000

Madera de Tercera							
Pequeño	h=4m - 7m	Grande					
Min	ADOPTADO	Max					
\$ 39.000	\$ 79.000	\$ 88.500					

Si existen menores alturas y tamaños se pagan con tabla de Leñosos y Arbustos.

Madera de Segunda						
Pequeño	h=5m - 8m	Grande				
Min	ADOPTADO	Max				
\$ 74.000	\$ 111.000	\$ 125.500				

Madera de Primera						
Pequeño	h=5m - 8m	Grande				
Min	ADOPTADO	Max				
\$ 121.500	\$ 181.000	\$ 237.500				









Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79710046, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Septiembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79710046.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

			_
Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
 Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	Fecha 08 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
 Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	Fecha 08 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 08 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Histón	ricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 08 Sep 2017	Regimen Régimen	

Académico



PIN de Validación: 9f8f09d2

y

otros





Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance Fecha Regimen Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y 08 Sep 2017

avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Fecha Regimen Alcance 08 Sep 2017 Régimen Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, Académico subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros

estos.

Equipos

telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones. buses, tractores, camiones remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales

de

accesorios

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

equipos

Alcance Fecha Regimen

 Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier Régimen 08 Sep 2017 medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior. Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance **Fecha** Regimen · Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en 08 Sep 2017 Régimen

Académico proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Categoría 12 Intangibles

Alcance Fecha Regimen 08 Sep 2017 Régimen

· Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de Académico comercio, prima comercial y otros similares.

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance Fecha Regimen

• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos 08 Sep 2017 Régimen







PIN de Validación: 9f8f09d2

herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: KR 50B#64-43 INTERIOR 1 APARTAMENTO 2303

Teléfono: 3134213500

Correo Electrónico: marcopolosan@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación: Ingeniero Catastral y Geodesta - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Especialista en Avaluos - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79710046. El(la) señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

9f8f09d2

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Marzo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: 9f8f09d2





Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal







PIN de Validación: a2dd09c8

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JULIO CESAR DIAZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79698504, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 09 de Enero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79698504.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JULIO CESAR DIAZ se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 09 Ene 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
 Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	Fecha 09 Ene 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección Alcance • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 09 Ene 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históri	cos	
Alcance Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 09 Ene 2018	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: a2dd09c8





Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha Regimen Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
 Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de 	09 Ene 2018	Régimen Académico
telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos camiones, buses, tractores, camiones y remolques motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.		

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
 Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior. 	09 Ene 2018	Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance		Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, produc	cto en	09 Ene 2018	Régimen
proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.			Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases	Fecha 09 Ene 2018	Regimen Régimen Académico
anteriores.		







PIN de Validación: a2dd09c8

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 12C 71B 40 TORRE 6 APTO 822

Teléfono: 3203418496

Correo Electrónico: juliocesardiaz@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Administrador Ambiental -- La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Especialista en Avaluos - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JULIO CESAR DIAZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79698504.

El(la) señor(a) JULIO CESAR DIAZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a2dd09c8

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Marzo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal